

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el abogado WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA, solicita "copia con carácter de auténtica y por triplicado, del trabajo de *PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN (REHACIMIENTO DEL TRABAJO PARTITIVO) Y DE LA SENTENCIA APROBATORIA DEL MISMO*".

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 31 de marzo del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

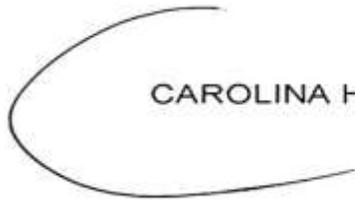
Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena expedición de copias
Clase De Proceso : Sucesión Intestada
Solicitante : Nazareth Valencia Marín o de Rengifo y Liliana Valencia Marín
Causante : Dolores Marín de Valencia
Radicado : 630014003007-2011-00146-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado a voces de lo establecido en el artículo 114-3 del C.G. del Proceso, ordena expedir copias auténticas de los documentos requeridos por el doctor WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA, previo pago de los emolumentos necesarios para tal fin.

En ese orden de ideas, se ordena que por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, se le informe al interesado, sobre el trámite a agotar para proceder a la expedición de

las copias auténticas requeridas, al correo electrónico loizalc@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

057 DEL 01 DE ABRIL DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1693beed5bec1a427ea432f3ac17176cc2c59508cc1219be42467040533e1814**

Documento generado en 29/03/2022 12:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>